

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN**

**CBR/CFA/GMR**

3105

105315

8193

**OFICINA  
DE  
PARTES**

**MAT.: CONVOCA A CONSULTA  
COMUNAL PREVIA A LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD**

**DECRETO SECC.1ª N° 2469**

**LAS CONDES 23 JUL 2025**

**VISTOS:**

1.- Que conforme a lo establecido en el art. 1º el decreto con fuerza de ley N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, en atención a Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Y lo dispuesto en los art.4 letra "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Complementado por lo establecido en el art. 5º de la referida norma en su letra l) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el plan comunal de seguridad pública.

3.- Los artículos sexagésimo segundo y tercero del decreto sección 1ª N°1947, que fija el texto refundido y sistematizado de su nuevo reglamento de organización interna municipal, relativas a las funciones de la Dirección de seguridad Pública.

4.-Lo dispuesto en la Ordenanza de participación ciudadana de la comuna de Las Condes, cuyo texto refundido que aprobado por el decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1620, de fecha 16 de abril de 2024;

5.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Municipio de Las Condes, a través de su Dirección de Seguridad Pública actualmente se encuentra ejecutando el Plan Comunal de Seguridad Pública elaborado el año 2022, y que tiene fecha de caducidad 2025. Por lo que la actualmente la Dirección de Seguridad Pública, trabaja en su Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2029. Que a diferencia del plan elaborado el 2022, que se construyó sobre la base de 4 delitos fijos que debían ser abordados



durante 4 años, el nuevo plan pone énfasis en la infraestructura de mediano y largo plazo que sostiene la comuna en materia de seguridad, fortaleciendo sistemas operativos, programáticos y tecnológicos que operan de forma integrada, definiendo y abordando fenómenos de seguridad dinámicos y específicos.

2.- Que el nuevo proyecto del Plan Comunal de Seguridad busca implementar un proceso participativo, que tenga como prioridad incorporar las necesidades vecinales de seguridad en el diseño del nuevo plan comunal 2026-2029. Esto supone complementar la información cuantitativa que tiene la Dirección de Seguridad Pública entorno a los fenómenos de seguridad que ocurren en la comuna, priorizar fenómenos de inseguridad que afectan a las comunidades más allá de su frecuencia comparada frente a otros problemas, e involucrar a los vecinos en la priorización de acción concretas que debe ejecutar al Dirección de Seguridad Pública en sus barrios de residencia. Si bien no se trata de un proceso vinculante atendiendo a los procesos de análisis de diversas fuentes de información que constituyen el Plan Comunal de Seguridad Pública, se trata de un proceso clave, puesto que el proceso participativo supera el mero diagnóstico de problemas que aquejan a los vecinos y los invita a priorizar y co-construir acciones concretas que deben ser implementadas en sus barrios.

3.- El Plan Comunal de Seguridad definirá los fenómenos, las prioridades y las acciones que abordará la Dirección de Seguridad por los próximos 4 años, por lo cual la mirada de los vecinos es clave para diseñar estrategias oportunas, efectivas y adecuadas a las características de cada barrio de la comuna.

4.- Para ello, se realizará una consulta vecinal que apunta a personas residentes de la comuna de Las Condes que tengan 16 o más años de edad. El énfasis de la consulta se ubica en la experiencia cotidiana que tienen los vecinos en sus barrios de residencia. Pueden participar de esta consulta pública todos los residentes de la comuna con "Tarjeta Vecino" vigente a la fecha de la consulta.

5.- La consulta se ejecutará de manera online desde por un período de 21 días contados desde la dictación del presente decreto.

Asimismo, equipos territoriales de Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario fortalecerán el proceso de participación mediante acciones en terreno para facilitar el proceso a aquellos residentes con dificultades en el uso de nuevas tecnologías de información.

6.- Que, la propuesta fue presentada y explicada por el equipo técnico en la sesión de Consejo de Seguridad Pública de fecha 30 de junio del presente año, suscribiéndose la respectiva acta de sesión N°97 del Consejo Comunal de Seguridad Pública de fecha 30 de junio de 2025.

#### **DECRETO:**

1.- **CONVÓCASE** a los habitantes de la Comuna de las Condes a participar de la Consulta Pública referida al Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2029, por un período de 21 días contados desde la dictación del decreto, a fin de incorporar la mirada comunitaria en el diseño de acciones dirigidas hacia fenómenos que los propios vecinos definen como riesgos para su tranquilidad, de acuerdo con el Art. 11, N°1, del título II "De Las Consultas y Recepción de Opiniones Ciudadanas" del decreto alcaldicio sección 1ª N°1620, de fecha 16 de abril de 2024, que fijó el texto refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana, a través de la Página Web municipal [www.participalascodes.cl](http://www.participalascodes.cl) en la fecha señalada.



2.- DÉJASE ESTABLECIDO el siguiente contenido introductorio, como parte de la consulta pública :

I. **¿QUÉ ES EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2026-2029?**

El Plan Comunal de Seguridad Pública es el instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos que participan del consejo dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones.

II. **OBJETIVO DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

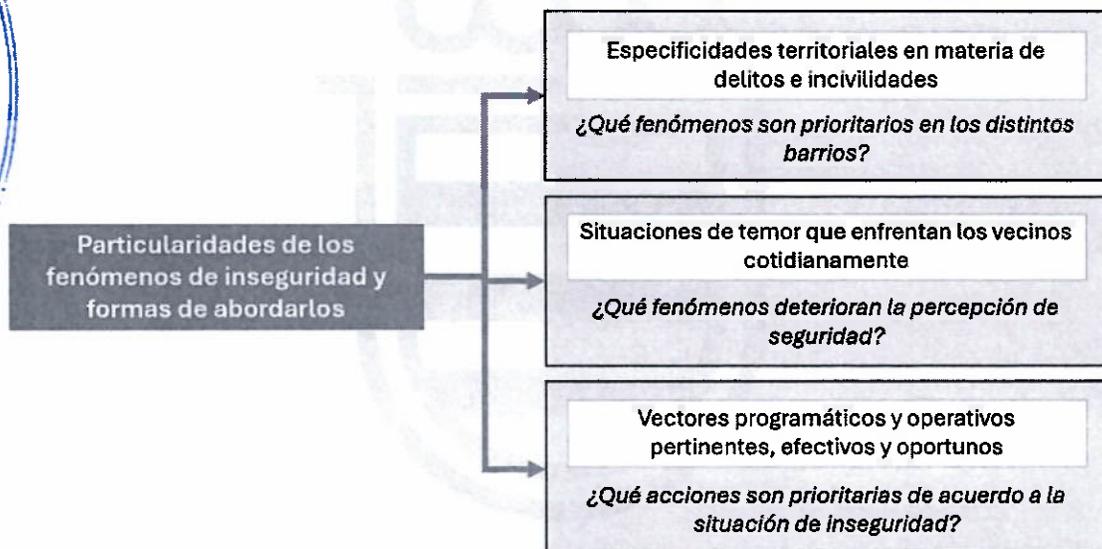
El objetivo general de la consulta es incorporar las prioridades vecinales de seguridad en el diseño del nuevo Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2029.

III. **CONVOCADOS**

La consulta vecinal apunta a personas residentes de la comuna de Las Condes que tengan 16 o más años de edad. El énfasis de la consulta se ubica en la experiencia cotidiana que tienen los vecinos en sus barrios de residencia. Pueden participar de esta consulta pública todos los residentes de la comuna con "Tarjeta Vecino" vigente a la fecha de la consulta. Los vecinos se deben encontrar inscritos en la plataforma de participación ciudadana o, en caso de no estar registrado, haber sido encuestados por un gestor designado, quien solicitará cédula de identidad para verificar la identidad de la persona y validar la vigencia de su tarjeta vecino

3.- SE ESTABLECE los siguientes contenidos de consulta para ponerlos a disposición del público a través de la página web municipal:

La consulta consta de tres apartados: 1. Delitos e incivildades que, desde la perspectiva de los vecinos, deben ser abordados prioritariamente en sus barrios, 2. Situaciones de inseguridad que experimentan los vecinos en sus barrios y deterioran su calidad de vida, y 3. Priorización de acciones que la Dirección de Seguridad Pública debe implementar en sus barrios de residencia.



Las preguntas son las siguientes:

1. ¿Cuáles son los delitos que prioritariamente debería abordar la Dirección de Seguridad Pública en su barrio?

Ordene las casillas del más prioritario al menos prioritario.

2. ¿Cuáles son las incivildades que debería abordar de forma prioritaria la Dirección de Seguridad Pública en su barrio?

Ordene las casillas de la más prioritaria a la menos prioritaria.

3. ¿Cuáles son las situaciones que le generan mayor inseguridad en la comuna?

Ordene las casillas de la más insegura a la menos insegura.

4. Considerando las características de su barrio, ¿cuáles considera usted que deberían ser las prioridades de acción en materia de seguridad durante los próximos cuatro años?

Ordene las acciones de la más prioritaria a la menos prioritaria.

**4.- PONGÁSE** a disposición del público la consulta sobre “Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2029 de la Comuna de Las Condes”.

La consulta estará disponible de manera online por un período de 21 días contados desde la dictación del presente decreto, encontrándose en la página web institucional a través de la plataforma de participación ciudadana [www.participacilascondes.cl](http://www.participacilascondes.cl). Adicionalmente, equipos territoriales de Dirección de Seguridad Pública y DECOM fortalecerán el proceso de participación mediante acciones en terreno para facilitar el proceso a aquellos residentes con dificultades en el uso de nuevas tecnologías de información.

Los equipos territoriales de la municipalidad se ubicarán en distintos puntos de la comuna para motivar la participación y asistir a los vecinos con dificultades para acceder a la plataforma.

**Los “equipos territoriales” de la municipalidad se encontraran en los siguientes puntos:**

Nº	COLEGIO	DIRECCION	FECH A	OBSERVACIONES
1	DIFERENCIAL PAUL HARRIS	CRISTOBAL COLON 9188	23-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
2	B. SIMON BOLIVAR	TOMAS MORO 1651	23-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
3	JUAN PABLO II	PATRICIA 9040	24-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
4	B. SANTA MARIA DE LAS CONDES	VIA LACTEA 9308	24-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
5	SAN FRANCISCO DEL ALBA	CAMINO EL ALBA 9280	25-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
6	SAN FRANCISCO DEL ALBA TP	CRISTOBAL COLON 9140	25-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
7	LEONARDO DA VINCI	CERRO ALTAR 6811	28-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
8	MUNICIPAL LAS CONDES	AVENIDA LAS CONDES 12125	28-jul	Con un turno a la salida de estudiantes

Nº	JARDINES	DIRECCION		OBSERVACIONES
1	JARDIN INFANTIL LAS CONDES	MARTIN ALONSO PINZON 7333	29- jul	Con un turno a la salida de estudiantes



2	JARDIN INFANTIL EL ALBA	CAMINO EL ALBA 9131	29-jul	Con un turno a la salida de estudiantes
3	JARDIN INFANTIL PATRICIA	PATRICIA 8960	30-jul	Con un turno a la salida de estudiantes

N°	CESFAM	DIRECCION	FECHA	OBSERVACIONES
1	CESFAM APOQUINDO	CERRO ALTAR 6611	23/07 al 25/07	Con dos turnos diarios (am y pm).
2	CESFAM ANIBAL ARIZTIA	PAUL HARRIS 1140	28/al 01/08	Con dos turnos diarios (am y pm)

N°	PARQUES	DIRECCION	FECHA	OBSERVACIONES
1	JUAN PABLO II	Por definir	28/07 al 01/08	Con dos turnos diarios
2	PARQUE ARUCANO	Por definir	28/07 al 01/08	Con dos turnos diarios
3	SANTA ROSA	Por definir	28/07 al 01/08	Con dos turnos diarios
4	LOS DOMÍNICOS	Por definir	28/07 al 01/08	Con dos turnos diarios

N°	SPA	DIRECCION	FECHA	OBSERVACIONES
1	EL ALBA	Paul Harris Sur N°150	04 al 09 /08	Con dos turnos diario
2	CERRO APOQUINDO	Vital Apoquindo 700	04 al 09 /08	Con dos turnos diario
3	ROLF NATHAN	Reina Astrid N° 879	04 al 09 /08	Con dos turnos diario

N°	CASAS A CASAS GESTIÓN DE SEGURIDAD	DIRECCION	FECHA	OBSERVACIONES
1	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 23/07	Con un turno diario que se suman al equipo
2	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 23/07	Con un turno diario que se suman al equipo
3	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 28/07	Con un turno diario que se suman al equipo
4	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 28/07	Con un turno diario que se suman al equipo
5	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 04/08	Con un turno diario que se suman al equipo
6	Distintos Cuadrantes de la Comuna	Por definir	Semana del 04/08	Con un turno diario que se suman al equipo

N°	CENTROS DE SEGURIDAD	DIRECCION	FECHA	OBSERVACIONES
----	----------------------	-----------	-------	---------------



1	Fleming	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios
2	Apoquindo	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios
3	Errazuriz	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios
4	Quinchamalí	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios
5	El Golf	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios
6	San Carlos de Apoquindo	Por definir	23/ 07 al 12/ 08	Con dos turnos diarios

Las fechas o ubicaciones están sujetos a cambios por motivos de fuerza mayor, y ante cualquier cambio, se realizarán las comunicaciones pertinentes por la página web municipal.

**5.- SE DISPONE**, que la Dirección de Seguridad Pública, en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas y prensa gestione los materiales de difusión para la participación y posteriormente de los resultados de la consulta pública, asegurando su publicación en la página Web institucional, medios de comunicación comunales y nacionales.

**6.-ELABÓRESE**, por la Dirección de Seguridad Pública, un informe de los resultados obtenidos en la Consulta Pública, entregados por la Unidad de Participación Ciudadana, que incluya una evaluación técnica de ellos. Este informe deberá ser entregado en conjunto con la versión final del Plan al Consejo de Seguridad y posteriormente al Concejo Comunal, para su aprobación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDESA  
CATALINA SAN MARTIN CAVADA  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes